

642. p. 138 v. p. No 22 alou 16

Grato

Jurado municipal de Montanuy

1883

Expediente posesorio de una finca rustica sita en
el termino de Seniu para inscribirla en el Re-
gistro de la propiedad a favor de D. Torquim
Castro Peña vecino del mismo Seniu



FUNDACIÓN
HOSPITAL DE
BENASQUE



N. 0.926.566

*Joaquín Francis Alcalde del Distrito
municipal de Montanuy*

*Certifico: Que segun resulta de los libros cata-
strales, amillaramientos y demas documentos exis-
tentes de la Secretaria del Ayuntamiento de este
Distrito Joaquín Cartell Ochoa paga el titulo de
dueno la contribucion de la finca siguiente
Una finca rustica llamada la Torray destinada
a cenales, situada en terminos de Sesun y partida de
las Ellorias de sei al mudos o sean tres areas cin-
cuenta y siete centiareas de superficie, lindante a
Oriente y Norte con via publica a medio dia
confrado de los sucesores de Agustín Salas
y a poniente confrado de Jose Pote que pone a
cuenta de gracia Angel Abad de Merie de valor
ochocientos pesos su producto liquido imponible
treinta y siete centimos*

*Dicha finca, cuyo producto liquido imponible
se tuvo en cuenta al fijarle la ictima cuota de
contribucion que se le repartio, figura en el ca-
tastro, amillaramiento y demas datos indicados
a favor de Joaquín Cartell Ochoa desde el año
mil ochocientos cincuenta y cuatro y desde
cuya fecha paga la contribucion territorial
y las otras pagas populares de*

Titulo de duenos de dichos Joaquin Castelle Leria

Para que conste apeticion de Joaquin Cas-
telle Leria expiede la presente en Montanuy a
viente y cuatro de Noviembre de mil ochocientos
ochenta y tres, autorizandola ademas el Regidor
Sueldo y Secretario de este Ayuntamiento en con-
formidad al articulo sexto de la Ley Hipotecaria
reformada en diez y siete de Julio de mil ochocientos
setenta y siete

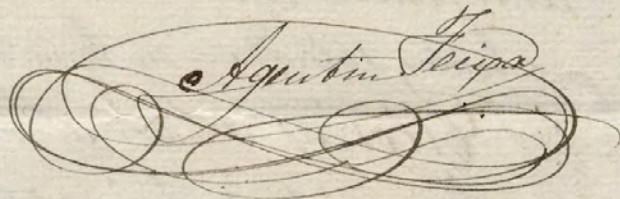
El Alcalde
Joaquin Frances

El Regidor Sueldo

José Domingo

El Secretario

Agustin Tejada





Señor Jefe Municipal de Montanuy,

Joaquín Cartell Sierra casado de cincuenta y nueve años de edad vecino del pueblo de Serín de este Distrito Municipal según cédula personal número 102 expedida por la Administración de contribuciones y rentas de esta Provincia en fecha primero de Setiembre último ante V. señoría y con el debido respeto expone: Que desde el año mil ochocientos cincuenta y cuatro y por herencia universal según capitulación matrimonial otorgada por sus padres Carlos Cartell y Juana Sierra otorgada en día y mes de Noviembre de dicho año y registrado en el oficio de hipotecas de Benabarrén en veinte y cinco de Diciembre del mismo me pertance y venga porciendo quieto y pacíficamente sin interrupción de persona alguna la finca siguiente en el pueblo y término de Serín de este Distrito Municipal.

Una finca rústica llamada la Farras situada a orillas de los ríos de Serín y partida de las Colinas de San Andrés o sea tres áreas cincuenta y siete centiares de superficie, lindante al oriente y norte con vía pública al medio día con propano de los sucesores de Agustín Palacin, y al poniente con propano de Don Pío que pone a costa de gracia Angel Abad de Mosil.

En testigo de lo cual

que la expresada finca venga pagandola desde el año
mil ochocientos ochenta y cuatro en que mis padres
por afunto Carlos Castel y Maria Vira me nombraron
herederos, la cual desde cuya fecha venga pagando que
ta pacíficamente sin interrupcion de persona alguna y
en nombre propio y pagando la contribucion de la misma a
título de dueño, y no sabe haya sobre la misma carga
gravamen alguno, y conociendo de título escrito y conve-
niéndole hacer constar su derecho en el Registro de la
propiedad de este partido, Utilizando los medios facilita-
dos por el artículo 398 de la Ley Hipotecaria con su
reforma de diez y siete de Julio de mil ochocientos
tenta y siete

A V. pide y suplica, que se sirva admitir
la oportuna informacion justificando la expresada
proesion, interponiendo su autoridad y decreto, oido
previamente al Señor Jefe Municipal acompañando
a los cabidos efectos la certificacion prevenida por el ar-
tículo sexto de la citada reforma y verificado se devuelva
al solicitante la precedente instancia con las diligencias
originales para que tenga lugar la pretendida in-
scripcion en el Registro de la propiedad, pues a si es
justicia que pida

Montañez a veinte y cinco de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y tres

Por Joaquín Castel Vira que no sabe
su ruego firmo yo

Francisco pere

Auto / Por presentada, para al Señor Jefe Municipal
mandado y firma D. Felipe Taura Jefe Municipal
en Montañez a veinte y seis de Noviembre de
mil ochocientos ochenta y tres
El Jefe Municipal
Felipe Taura



Jirac

El Jirac Municipal en vista de la presente instrucción opina, que puede el Jurgado admitir la información ofrecida por el solicitante Joaquín Carbete Sierra Montañy a veinte y seis de Noviembre del mil ochocientos ochenta y tres

El Jirac Municipal
Alberto Hospital

Acto de conformidad con el Señor Jirac Municipal se admite la información ofrecida por el solicitante Montañy fecha ut supra



El Jirac Municipal
Feli de Sierra

El Secretario
Agustín Sierra

Notificación
al
Interesado

En el mismo día por el infrascrito Secretario notifique a los interesados por copia literal del contenido del auto anterior al interesado Joaquín Carbete Sierra que dio enterado y firma a su ruego con ungué un testigo de que certifica

Por Joaquín Carbete Sierra que no vale a su ruego firmo yo

Francisco J. J. Secretario

Agustín Sierra

Seguidamente practique igual notificación que la anterior con el Señor Jirac Municipal de Alberto Hospital, quedó enterado y firma con ungué de que certifica

El Jirac Municipal

El Secretario

Alberto Hospital

Agustín Sierra

Pr. Testigo
Joa. J. J.

En el pueblo de Montañy a veinte y siete de Noviembre del año mil ochocientos ochenta y tres

ta y fue, suministrado por D. Joaquín Cortés Oliva,
 ante el Señor Juez Municipal e infrascripto Secre-
 tario compareció D. Francisco Peña casado labrador
 propietario y vecino del pueblo de S. Juan de Cienfuegos
 y dos años de edad que dijo ser, habiendo manifesta-
 do sus cualidades, con la exhibición de sus respectivos
 cédula personal y recibo de contribución del último
 trimestre y juramentado en la forma de derecho
 fue preguntado acerca el derecho a que se contrae la
 instancia que motiva esta diligencia y contestó dijo,
 que realmente Joaquín Cortés Oliva por la muerte
 nada finca desde el año 1816 ochocientos cincuenta
 y cuatro en que sus padres Carlos Cortés y María Sa-
 le nombraron heredero, cuya posesión quiete y pacifi-
 camente la tiene en nombre propio.

Mas generales de la Ley que se fueron explicados,
 que ninguno le comprende. Se afirma y ratifica en
 su contenido firmando la una y la otra de que as-
 tifica

Arreaga de D. Francisco Peña que no sabe
 firma ya

El Juez Municipal

Felipe de S. J.

Francisco Peña

El Secretario

Joaquín Peña



D. Cortés
 Mariano Peña

Seguidamente suministrado por el propio Joaquín
 Cortés Oliva ante el Señor Juez Municipal e in-
 frascripto Secretario, compareció D. Mariano Peña casado
 labrador y propietario del pueblo de Morales y vecino
 y residente en el de Morales, de cincuenta y
 cinco años de edad que dijo ser, habiendo manifes-
 tado sus cualidades con la exhibición de la cédula
 personal y recibo de último trimestre de contribu-
 ción territorial, y juramentado en la forma de
 derecho fue preguntado acerca el derecho a que se
 contrae la instancia que





N. 0.926.567

cia, y enterado Dijo: Que verdaderamente Joaquín
Castel Seira, posee la mencionada finca descrita en
la instancia que en cabera estas diligencias, desde el
año mil ochocientos cincuenta y cuatro que sus
padres Carlos y María le nombraron herederos,
cuya posesión quieta y pacífica la tiene en nom-
bre propio.

Alas generales de la Ley que le han sido
explicadas Dijo: que ninguna le comprende. Seida
que le fue se afirma y ratifica, firmandola con dicho
Sello Iner y Secretario de que certifico

El Iner Municipal

El Declarante

Felipe Lopera

Mariano Pons

El Secretario

Agustín Feijó

Montaña

Montaña a veinte y siete Noviembre de mil
ochocientos ochenta y tres. Recibida la anterior
información para el Señor Fiscal Municipal
para que exponga lo que tenga por conveniente.
Comanda al Sr. Iner Municipal de que certifico

El Iner Municipal

El Secretario

Felipe Lopera

Agustín Feijó

Dictamen
Fiscal

En vista de la anterior información el Fiscal Munici-
pal que suscribe opina puede el Sr. Jefe de la
procederla en todas sus partes. Montaña

veinte y siete Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres

El Jefe Municipal

Alberto Vazquez

Auto / En el pueblo de Montanuy a veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y tres El Jefe Municipal D. Felipe Gaura por ante mi el infrascrito Secretario Dijo: Vistos los peticiones autos y Resultando de las anteriores diligencias que se han llenado los requisitos prevenidos por el artículo trescientos veinte y ocho de la vigente Ley Hipotecaria con su reforma de diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y siete y considerando además que los testigos que han declarado reúnen las debidas calidades y se han contraído al hecho de la posesión expuesta y solicitada por D. Joaquín Cartelle Oliva en nombre propio, de conformidad con el Jefe Municipal Dijo: Que debía aprobar como aprobaba sin perjuicio de tener a la precedente información Notifíquese a favor de Joaquín Cartelle Oliva como igualmente la restante del expediente. Hagase saber y entregarse al interesado. Lomanda y firma D. Felipe Gaura Jefe Municipal de que certifico

El Jefe Municipal
Felipe Gaura

El Secretario

Joaquín Cartelle Oliva

Notificación / En el mismo día por el infrascrito Secretario notifique lo íntegramente y en copia literal del anterior auto al interesado Joaquín Cartelle Oliva, que lo enterado firmando a su ruego

certifican. Arnego de Joaquin Castelle Vera que nos sabe
a suuego firmo ya

Francisco Jere

Secretario.

Agustin Teyra

Otrapae
Fiscale

En cesar practique igual notificacion que la an
terior, al Fiscal Municipal D. Alberto Hospital
quedo enterado y firmo con suuego un testigo
de que certifico en

Montanay 28 Noviembre de 1883

El Fiscal Municipal

Alberto Hospital

Agustin Teyra

Entrega

En seguida hizo entrega de este expediente al intere
sado D. Joaquin Castelle Vera el cual firmo recibo
de que certifico

Por Joaquin Castelle Vera que nos sabe a suuego
firmo ya

Francisco Jere

Secretario

Agustin Teyra

Nota a la Notificacion del Fiscal Montanay 28 Novi
embre de 1883 y el Fiscal Municipal - Vale que fue una
equivocacion

El Secretario

Agustin Teyra



Los suscritos este documento se devuelven al intere
sado por que el acto que comprende esta excep
cion no es pago de impuesto. Hicieron ocho
de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco

Carlos de la Torre

24
Monto el documento que precede en el
Registro de la propiedad en el tomo 525
del Arzobispado, libro 11 del Ayuntamiento de
Montañez, folio 190, finca n.º 522, sus-
cripcion 1.ª. Recabame ventidera de Agosto
de mil ochocientos ochenta y cinco.



Carlos de la Rosa

At. una puesta treinta y
un veinte y seis. 26 y 27.